

dios; rollisos y otros objetos que les exigían; el algodón, el copal, los recaudadores de arbitrios; los encomenderos; los abusos de los Tenientes de Capitán General; los jueces ó Capitanes á guerra como agentes de los Gobernadores para enriquecerse con el sudor de los indios; servicio de los indios á los vigías y atalayeros; las estancias cercanas á los pueblos; el servicio obligado de los indios en las casas de los españoles y demás castas: los Camalcanes; los pasaportes; la servidumbre de cargadores en viajes del Gobernador y demás funcionarios del gobierno; la falta de aranceles; los intérpretes y defensores; los mandamientos sobre obras de milpas; abusos con motivo de mercancías en la feria de Izamal, y los vecinos de los pueblos). Habiéndose visto (continúa la Real Cédula), en mi Consejo de las Indias, esta repartición con los testimonios y demás papeles que para la justificación de ella se han presentado, con lo que en inteligencia de esto dijo mi Fiscal, y consultádome sobre ello, como quiera que se ha considerado lo mucho que conviene aplicar luego, y sin la menor dilación, la providencia que se necesita para evitar todos los daños y perjuicios que van referidos padecen estos miserables indios, y que á este fin se practiquen todas las providencias y remedios que se previenen en la expresada representación, he resuelto que para ello y proceder contra los culpados en semejantes exesos y malos tratamientos, daros como os doy comisión en forma y jurisdicción especial para que privativamente con total inhibición de todos los Gobernadores y demás Justicias de esa Provincia, procedais al remedio de todos los daños que van expresados, practicando para ello los remedios que proponéis, arreglándoos en esta materia y todo lo que obrareis, á lo dispuesto por derecho segun tuviereis por conveniente al servicio de Dios y mio, haciendo vos se guarde lo que está ordenado por leyes y repetidas Reales Cédulas sobre el buen tratamiento de los indios, dándome cuenta de lo que executareis con justificación, para que en su vista se den las providencias que convengan, previniendoos que en caso de contravención ó resistencia, paseis á suspender á mi Gobernador y Capitán General de esa Provincia, resumiendoseos en vos su jurisdicción, pues por el despacho adjunto que os remito para que se lo entregueis, le participo de esta mi resolución, y así mismo se avisa de ella á mi Virey y Audiencia de México, para que teniéndolo entendido os den el favor y auxilio que pidieréis y ne-

cesitareis para su puntual cumplimiento. Fecho en Madrid á 28 de Noviembre de 1722 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Andrés de Cobarrutia y Zupide.—Rubricas de los Señores del Real y Supremo Consejo de Indias.»

V

Revestido el Sr. Gómez de Parada con tan amplias facultades para el gobierno de los indios con absoluta independencia del Gobernador, á quien podía suspender y avocarse el gobierno de toda la Colonia en caso de contradicción ó resistencia, cuyo caso no llegó, puso en ejecución todas las reformas por él mismo intentadas, y una de las consecuencias vino á ser, que quedasen en práctica las *Constituciones Sinodales* dadas por él en el Concilio Diocesano que acababa de celebrar precisamente por aquel tiempo, y sin tener nada que ver ni esperar de la lucha abierta por los contradictores, ni de la resolución de la Real Audiencia, puesto que el mismo Rey y el Supremo Consejo de Indias le daban omnimoda facultad para todo, con la única diferencia accidental de que venía á sancionarse como Mandamientos Episcopales las que tenían el título de *Constituciones Sinodales Diocesanas*.

Entonces fué cuando, por lo que toca á los indios, por vez primera desde la Conquista, se les declaró y se encontraron efectivamente libres como rezaban las leyes y las Cédulas Reales. Se hallaron libres de toda servidumbre y trabajo forzado por leve que fuese; se contemplaron exentos de todo aquello que no fuese á la medida de su propio arbitrio y voluntad. Puede afirmarse que aquello fué una revolución; porque de hecho, tal caracter de novedad increíble parecía tener el suceso, que cambió el modo de ser de la Colonia desde el año de 1723 en que el caritativo Obispo ejecutó la citada Real Cédula. (1)

Nadie seguramente dudará de las rectas intenciones del Illmo. Sr. Gómez de Parada, y por consiguiente de lo muy merecidas que son las alabanzas y la admiración que causan los hechos de tan

(1) El rubro del expediente que se halla en nuestro archivo dice así: «Real Cédula cometida á el Illmo. Sr. Obispo D. Juan Gómez de Parada. Puso en práctica su ejecución año de 1723.»

sona á las casas, hasta de los más remotos y pobres arrabales á auxiliar material y espiritualmente á cuantos necesitaban de él, acompañando además en sus tareas de administración de los Sacramentos á los Párrocos y Tenientes. Sostuvo por más de un año en aquella aflicción y necesidad el monasterio de Religiosas Concepcionistas, convertido en asilo de viudas y ancianas que buscaban los consuelos de las Santas Vírgenes y esposas de Cristo; quedándose el Obispo después tan pobre que carecía hasta de la ropa y demás cosas indispensables para la vida.

Por aquel mismo tiempo vino de Gobernador y Capitán General de la Provincia el Mariscal de Campo D. Antonio de Figueroa y Silva Lazo de la Vega, que fué sin duda el más sabio y acertado gobernante de la época colonial: su prudente administración acabó por salvar el país de su ruina total encaminándole y hasta haciéndole prosperar en el no largo tiempo de su gobierno. El Sr. Figueroa y Silva no parecía el enviado de una lejana Corte dominadora, sino un ciudadano propio, un repúblico eminente, un verdadero patriota yucateco, que parecía escogido por los mismos hijos del país para gobernarlos, para salvarlos y para engrandecerlos. Gran soldado al par que virtuoso cristiano, rezaba el Rosario, se confesaba, comulgaba, levantaba templos, y á la vez administraba con profundo acierto la Colonia y supo castigar como ninguno á los eternos enemigos de la Provincia, á los filibusteros ingleses, haciéndoles guerra sin cuartel hasta exterminarlos del territorio de Belice. Construyó el presidio de Bacalar y le colonizó con familias que hizo venir de las Islas Canarias. Fabricó la puerta nueva de tierra en el muro de Campeche, abrió caminos, fomentó la industria, y en fin, puso la mano en todo cuanto era necesario y útil. Puso su bastón de Gobernador á los piés de la Inmaculada Virgen Nuestra Señora de Izamal, como Reina y Patrona de Yucatán, cuando en la peste de aquel tiempo fué, como otra vez anterior, traída la Sagrada Imagen desde su Santuario á esta ciudad de Mérida, le donó en Izamal numerosas casas que fabricó en la plaza mayor; y, en todo se distinguió como gran gobernante, gran soldado, y grande y fervoroso cristiano. (1)

(1.) La Iglesia de Santa Ana de esta ciudad de Mérida y la de Campeche fueron erigidas por el Sr. Figueroa y Silva, quedando como los mejores monumentos de su grata me-

Dió cuenta á la Corte del verdadero estado de la Colonia tal cual él la había estudiado y conocido tan acertadamente, y por sus fundados informes se rectificaron los del Illmo. Sr. Gómez en la parte de los remedios que proponía y que él mismo había ejecutado por la autorización plenísima, que se le había conferido sobre libertar á los indios de todo trabajo; medida buena en sí, pero que mal practicada por los indios como hemos visto, había ocasionado el hambre y luego la peste, que había orillado á Yucatán en el abismo de una total perdición. Restableció, pues, el Sr. Figueroa el servicio obligatorio de los indios por virtud de una Cédula especial que revocaba la que había sido dirigida al Illmo. Sr. Gómez, y tal como más antes había propuesto el Illmo. Sr. Cano de Sandoval (1) mirando el bien de los indios, precaviendo todos los males, esto es, aliviándolos de la inicua servidumbre, mas dejándolos siempre obligados á un trabajo que produjese para ellos y para todo el país el bien justo y necesario.

Acerca de este grave asunto verán sin duda con agrado nuestros lectores, unos documentos que poseemos, sobremanera importantes y curiosos, inéditos hasta aquí y desconocidos. Los debemos precisamente á la santa ingenuidad del mismo Illmo. Sr. Gómez de Parada, pues trasladado en 1735 al Obispado de Guadalajara, despachó allí para enviar acá, la certificación de dichos documentos. Estos, á la vez de esclarecer interesantes

moria. Murió él de fiebre cuando venía de Bacalar, algún tiempo después de su victoria contra los ingleses de Belice. Sus restos fueron trasladados á esta ciudad y colocados en la Iglesia de Santa Ana con una lápida conmemorativa en estos términos: «AQUI YAZE EL SR. D. ANTONIO DE FIGUEROA, MARISCAL DE CAMPO, GOVERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE ESTA PROVINCIA. FALLECIÓ EN EL RANCHO DE CHACLIC Á 10 DE AGOSTO DE 1733 DE BUELTA DE VACALAR, HAVIENDO HECHO EL EXTERMINIO DE INGLESES DE VALIX. FUÉ TRASLADADO SU CADÁVER Á ESTE LUGAR AÑO DE 1734.»

(1) Por habérsenos pasado en su debido lugar, consignamos aquí, que á la muerte del Illmo. Sr. Dr. D. Juan Cano de Sandoval, la Universidad de México, en la cual se había doctorado, le hizo tan suntuosas y solemnes honras fúnebres, que el Illmo. Sr. Dr. D. Manuel Escalante y Colombres, natural de Lima, residente entonces en México y que después fué Obispo de Durango y de Michoacán, escribió y publicó un Opúsculo intitulado: «Descripción de las honras fúnebres que la Real y Pontificia Universidad de México consagró á su Doctor y Catedrático el Illmo. Sr. D. Juan Cano de Sandoval, Obispo de Yucatán» y que según Beristain fué impreso en México, en 4º, el año de 1695 por Guillena. También dice Beristain que el R. P. Fray Gerónimo Colina, de la Orden de San Agustín, pronunció en aquella solemnidad la Oración fúnebre respectiva y que se imprimió en 4º el año de 1696 por Carrascoso, bajo este título: *Elogio fúnebre del Illmo. Sr. D. Juan Cano de Sandoval, Obispo de Yucatán, en las homas que como Doctor de su Claustro le hizo la Universidad de México.*

sucesos de la historia de Yucatán, son especialísimos comprobantes de la Vida del propio Prelado, porque al confesar su error por la dicha certificación que van á ver los lectores, muestra á la vez del modo más hermoso y brillante, la virtud de la humildad que adornaba su noble alma y toda la bondad de su corazón.

Certificación librada por el Illmo. Sr. Gómez, siendo ya Obispo de Guadalajara para enviarla á su Sucesor en Yucatán Illmo. Sr. Matos Coronado.

UNA CARTA AL REY

«Señor—Habiéndose servido la piadosa dignación de V. M. de promoverme al Obispado de Guatemala, y tenido esta noticia con los Reales despachos en lo más remoto del Obispado de Yucatán, visitando la Provincia de Tabasco, de donde estoy para partir á Guatemala con toda brevedad como V. M. se sirve de mandarme; cuando por dejar ya aquel Obispado puedo ser más creído; me ha parecido ser muy del servicio de Dios y de V. M. informarle sinceramente del ajustado gobierno y buenas operaciones de D. Antonio de Figueroa y Silva, Mariscal de Campo de vuestros Reales Ejércitos y Gobernador de aquella Provincia, por lo que puede conducir á que no queden por acá sepultadas en el olvido, y á que sus sucesores se animen á imitarlas y aplicarse con esfuerzo como D. Antonio, á vuestro real servicio y bien de sus vasallos.

«Al entrar en el gobierno se halló con la fatalidad de una total falta del único alimento por la falta de la cosecha del maiz, de que no halló para el socorro comun, y se aplicó con tal desvelo, y discurrió tales arbitrios para el comun alivio, que pudo darle al pueblo el que no se podía imaginar hasta la futura cosecha, que habiendo sido moderada la hizo muy abundante con las órdenes que dió y forma con que se había de vender el maiz, quitando la antigua con que los principales la encarecían á su arbitrio; y sin poner taza, con solo hacerlo vender á su vista se redujo á la baratura que no se había visto en muchos años.

«El decoro y gravedad de su porte y persona es ejemplo en la devoción y compostura de todas sus acciones, el recato de su casa y familia, como cosa no acostumbrada á verse, ha movido

más que muchos sermones á la composición de las disolutas costumbres de aquella Provincia. La actitud de la justicia, el zelo y cuidado de las costumbres, ahora es cuando lo he comensado á ver. Ya se ven castigados por la justicia Real en lo más remoto los jugadores, los amancebados, los que abandonan sus mujeres y obligaciones dados á una vida disoluta. Ya los jueces inferiores siguen el mismo rumbo y se respeta la justicia y teme el que peca lo irremediable del castigo, y se sabe que el servicio de Dios es el de V. M.

«El esmero y cuidado que ha puesto en el gobierno de los rudos indios, ha sido tal, cual ellos necesitan, como el que tiene un padre ó madre de familias de las cosas más mínimas de su casa, llevándolos de la mano, y á veces con fuerza aun para su propio bien; cuidando de que hagan milpas para su sustento, de sus norias y demás cosas que aun siendo necesarias para su vivir las olvida su dejamiento. Los ha protegido y defendido de los que abusan de su simplicidad y vileza de ánimo y les pretendían agraviar segun los usos antiguos; y sobre todo, con no haber hecho repartimientos, ni permitido el que otros lo hayan hecho por conocimiento, ni aun al Tesorero de Cruzada, les ha hecho infinitos beneficios y redimídoles de infinitos males.

«El porte que conmigo ha tenido y con el estado eclesiástico, ha sido como el de un Gobernador cristiano y discreto, habiéndole merecido el respeto y atención que no había experimentado en otros, ofreciéndoseme de oficio y de antemano para todo cuanto necesita un Obispo que pretende la reforma de su Diócesis. De que ha resultado, el que sin ruido ni violencia haya yo podido remediar mucho, viendo los súbditos que ámbos íbamos á un fin, y que cada uno de los dos en su materia pretendía imprimir la imagen misma de las buenas costumbres con suma conformidad en los dictámenes. Y por último, se ha esmerado D. Antonio en formar aquella república introduciéndole todas las costumbres y estilos racionales y virtuosos con que se crió, excitando y enseñando á sus vecinos á la devoción, disponiendo que los Regidores de la Ciudad y villas en forma de tales cumpliesen con la Iglesia el Jueves Santo con el Clero como se hace en todas partes para el buen ejemplo; habiéndose hecho cargo de edificar de bella arquitectura desde los fundamentos, la ruinosa Iglesia de Santa

egregio Obispo, de quien su biógrafo citado, Dr. D. Justo Sierra, dice: «El Sr. Gómez es acreedor á una estatua que lo immortalice entre los yucatecos.»

Sin embargo, así como se merece todo eso el ilustre Prelado por el amor de que su pecho generoso rebosaba por los indios, mostrando un corazón lleno de bondad; merece más, mucho más sin duda uno de sus egregios Predecesores, el Illmo. Sr. D. Juan Cano de Sandoval, porque sobre el inmenso amor que por los indios llenaba su noble alma, mostró que era dueño de una cabeza igualmente dotada de gran penetración y saber profundo, de manera que no se dejó llevar solo de la bondad del corazón, que como todos saben, suele tornarse en mal si falta el equilibrio indispensable de la sabiduría reposada y calmada. Retrocedan nuestros lectores á la Vida de este preclarísimo Obispo, y recuerden cómo teniendo el mismo espíritu, el propio móvil, igual aspiración por el bien de los indios que el Illmo. Sr. Gómez, fué sin embargo muy diverso su procedimiento. Elevó también un cumulo informe al Rey diciéndole, que era de la obligación y cargo de la conciencia de Su Majestad, cortar de raíz los abusos que daban por resultado la tristísima condición á que se veían reducidos los míseros indios, encadenados en la más negra esclavitud; *pero que no por eso se les dejase en completa libertad porque no sabían hacer uso de ella*, pues eran tan apáticos de su natural y tan perezosos, que si no se les obligaba á trabajar, no prepararían ni lo más necesario para su propio sustento y para el vestido de sus mismos cuerpos, siéndoles indispensables andar desnudos, cuanto menos para dar movimiento á la agricultura, la industria, las artes y el comercio; debiendo por tanto tratárseles como á hijos de menor edad, guiándoles en todo con mano paternal hasta conducirlos á la meta posible de la verdadera felicidad y cultura social.

Al contrario de estas miras de la cabeza más pensadora del Sr. Cano de Sandoval, el corazón tierno y generoso del Sr. Gómez de Parada dejó á los indios repentinamente libres del yugo de dos centurias de servidumbre. ¡Arranque generoso en verdad, que la historia recoge en caracteres de diamante y oro! Pero la obra salió contraproducente; los indios no supieron estimar el incalculable bien que el Obispo les hiciera; y tan ingratos como se

condujeron con aquel otro Prelado que haciéndoles gracia les quiso obligar, so pena de castigo, á que no pagasen tributos gravosos á sus Curas Doctrineros, viniendo el Cacique de Cholul á esta ciudad de Mérida con todos sus vasallos á reclamarle porque sembraba novedades; así ahora falseando los fines caritativos y humanitarios del Sr. Gómez de Parada, se cruzaron de brazos, dejaron el trabajo, se entregaron á la más completa ociosidad, fuente y madre fecunda de los vicios, y amenazó el pauperismo, vino la miseria, y por último, á pocos años después, ahí por 1725 y 1726, la plaga del hambre se presentó con todos sus horrores.

En esta tierra siempre la agricultura estuvo en manos de los indios. Los cereales de primera necesidad, principalmente el maíz, de que todos en general se alimentan y que sirve también para la cría de los animales, dependían por completo aun más que ahora de los trabajos del indio, de suerte que si este se entregaba á la huelga (como ahora en nuestro avanzado siglo suelen hacer los modernos trabajadores de los países cultos de Europa), todos, inclusive los mismos indios, perecían de hambre, y por eso es tristísima la memoria que nos queda de aquella época, «en que se llegó á comer carne humana, como dice un manuscrito, y á venderse sesenta y tres granos de maíz por un real, y donde más barato se vendió no bajó de dieciocho á doce pesos carga. Comiéronse raíces de palo, frutas silvestres é inmundicias; moriáanse por las calles y plazas, por los montes y playas. La plata, oro y alhajas preciosas no valían: se vieron muchos ejemplares enormísimos: la madre vendía á la hija, el hijo se solía mantener con las carnes de su padre: en carros se recogían todos los días cuerpos muertos y no es capaz de escribirse suceso tan fatal..... Sobre esta hambre cayó la peste que hizo otro tanto estrago, los robos y libertades desordenadas.».....

Por fortuna, no había caridad más oportuna y activa, ni más acendrada, para remedio de tanta aflicción como la del mismo insigne Obispo D. Juan Gómez de Parada, que no sólo gastó cuantos recursos pudo haber, sino que hubo de enajenar sus alhajas pontificales de oro y plata, descolgó y dismanteló su palacio de cuanto contenía, hasta de los muebles más preciosos para venderlos y hacer traer harina y maíz con qué poder socorrer á tantos menesterosos, á tantas viudas y á tantos huérfanos. Iba en per-